



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-42724343-GDEBA-DPJMDCGP Prórroga de Convenio con Municipalidad de Trenque Lauquen

VISTO el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios y el EX-2022-42724343-GDEBA-DPJMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la prórroga del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, con una duración de dos (2) años a partir del 1° de diciembre del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintinueve años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envi3n y al Subprograma Envi3n Comunitario, y el Instructivo de Rendici3n de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que por RESO-2024-1868-GDEBA-MDCGP, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprob3 el incremento de los valores prestacionales del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, a partir del 1º de julio de 2024, para J3venes en la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00), para Tutores en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), y para Equipos T3cnicos en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y seis (\$151.536,00);

Que por RESO-2023-1931-GDEBA-MDCGP, de fecha 1 de septiembre de 2023, se aprob3 el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n;

Que el mencionado Convenio establece que el Ministerio destinar3 doscientos veinticinco (225) becas, seg3n la cantidad de j3venes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de diciembre de 2022;

Qu3 asimismo, la cl3usula d3cimo tercera prev3 que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros a3os, la Municipalidad deber3 elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificaci3n Local que contemple el pr3ximo bienio de trabajo;

Que en n3mero de orden 55 la Direcci3n Provincial de Juventudes, solicita la aprobaci3n de la pr3rroga del mencionado Convenio;

Que en n3meros de orden 58 y 60 toman intervenci3n la Subsecretar3a de Pol3ticas Sociales y la Subsecretar3a T3cnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del tr3mite;

Que en n3mero de orden 63 y 64 la Direcci3n de Contabilidad acompa3a la solicitud de gastos, el c3lculo del gasto y las partidas presupuestarias correspondientes, Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N3 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los t3rminos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y prorrogado al Ejercicio 2025 en los t3rminos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y un presupuesto estimado para el a3o 2026;

Que en n3mero de orden 71 ha tomado intervenci3n la Direcci3n de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Econom3a de la provincia de Buenos Aires;

Que en n3mero de orden 73 ha dictaminado la Delegaci3n de Asesor3a General de Gobierno.

Que en n3mero de orden 76 la Subsecretar3a T3cnica, Administrativa y Legal informa que la Delegaci3n Fiscal de la Contadur3a General de la Provincia, ha manifestado que no resulta necesaria su intervenci3n, mediante IF-202024-1230579-GDEBA-DLMDCCGP, el cual se adjunta como archivo de trabajo;

Que en n3mero de orden 80 ha tomado vista Fiscal3a de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art3culo 23 de la Ley 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Trenque Lauquen, aprobado mediante RESO-2023-1931-GDEBA-MDCGP, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envi3n”, con una duraci3n de dos (2) a3os a partir del 1º de diciembre del a3o 2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Direcci3n de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Municipalidad referida o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. La Municipalidad deber3 rendir cuenta documentada de la correcta inversi3n de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cl3usula d3cimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art3culo 1º de la presente, ser3 atendido con cargo a la siguiente imputaci3n presupuestaria: Jurisdicci3n 11118 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 – Figura 3 – Funci3n 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por un monto de pesos siete millones doscientos veinte mil (\$7.220.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por un monto de pesos un mill3n doscientos doce mil doscientos ochenta y ocho (\$1.212.288,00), por un monto total de pesos ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos ochenta y ocho (\$8.432.288,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los t3rminos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Jurisdicci3n 18 – Programa 13 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por un monto de pesos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta mil (\$86.640.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por un monto de pesos catorce millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$14.547.456,00), por un monto total de pesos ciento un millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$101.187.456,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los t3rminos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y un

gasto estimado de pesos noventa y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y ocho (\$92.755.168,00) para el año 2026.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.